

POLÍTICA PÚBLICA: NÚM. WIOA-09-2025

FECHA: 27 DE MARZO DE 2025

ASUNTO: **POLÍTICA PÚBLICA PARA ESTABLECER EL MANUAL PARA LA RADICACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SOLICITUD DE FONDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE EXPERIENCIAS DE EMPLEO Y LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN BAJO LA LEY WIOA (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

I. PREÁMBULO

La Sección 107 (d)(10) de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (Ley WIOA PL 113-128), del 22 de julio de 2014 establece la responsabilidad de la Junta Local de Desarrollo Laboral en la identificación de patronos para aquellas Actividades de Experiencia de Empleo que, mediante el mecanismo de acuerdos colaborativos el Área Local de Desarrollo Laboral Manatí-Dorado requiera para atender necesidades de desarrollo laboral para las poblaciones de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados.

A tales efectos, la Junta Local tiene la responsabilidad de establecer un mecanismo que viabilice la solicitud de propuestas, las cuales pueden ser promocionadas y/o mercadeadas a través de los ocho (8) Centros de Gestión Única y/o la Oficina Central. El patrono interesado podrá presentar en cualquier momento y en cualquiera de los Centros de Gestión Única y/o la Oficina Central su propuesta para servir como centro de ubicación para participantes que sean elegibles bajo alguno de nuestros Programas de Jóvenes, Adultos o Trabajadores Desplazados. La actividad de Experiencia de Empleo será intercambios entre el patrono y el Área Local.

Específicamente, este manual regula la forma en que el Área Local ha de solicitar, evaluar y adjudicar las propuestas para la Actividad de Experiencia de Empleo para los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados.

II. PROPÓSITO

El objetivo de este manual es facilitar el proceso de evaluación, recomendación y aprobación de las propuestas presentadas al Área Local, bajo los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados para la Actividad de Experiencias de Empleo. El mismo delinea la forma y manera en que las propuestas presentadas por los patronos sean evaluadas bajo las mismas condiciones.

III. BASE LEGAL

1. Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) (Ley Pública 113-128);
2. National Apprenticeship Act of 1937 (29 USC 50 et seq.);
3. Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos PyMEs (Ley Núm. 120 del 3 de julio de 2014);
4. Ley para Establecer el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud y el Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral (Ley Núm. 171-2014);
5. Ley de Normas Razonables de Trabajo (“Fair Labor Standards Act”, 29 U.S.C. §203)
6. Código Municipal de Puerto Rico (Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada);
7. Boletín Administrativo Núm. 2018-047: *Orden Ejecutiva para designar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico como la agencia estatal de Aprendizaje y ordenar la adopción de un reglamento para crear e implementar el Programa de Aprendizaje de Puerto Rico;*
8. Boletín Administrativo Núm. OE-2022-034: *Orden Ejecutiva a los fines de establecer la Junta Estatal de Desarrollo Laboral y derogar el Boletín Administrativo Núm. OE-2014-064;*
9. Plan Estatal Unificado de Puerto Rico 2024-2027;
10. 20 CFR 680.100 – 680.970: Adult and Dislocated Worker Activities Under Title I of the Workforce Innovation and Opportunity Act;
11. 20 CFR 681.100 – 681.710: Youth Activities Under Title I of the Workforce Innovation and Opportunity Act;
12. 20 CFR 681.410 of the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA);(19 de Agosto de 2016
13. 20 CFR 681.590 of the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA); (19 de Agosto de 2016;
14. 20 CFR 681.600 of the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA);(19 de Agosto de 2016;
15. 20 CFR 681.610 of the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA);(19 de Agosto de 2016;
16. 20 CFR 681.630 of the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA);(19 de Agosto de 2016;
17. 20 CFR 682.100 – 682.370: Statewide Activities Under Title I of the Workforce Innovation and Opportunity Act;
18. 20 CFR 683.100 – 683.850: Administrative Provisions Under Title I of the Workforce Innovation and Opportunity Act;
19. 2 CFR 200: Uniform Administrative Requirements, Cost Principles and Audit Requirements for Federal Awards;
20. 29 CFR 29 & 30: *Apprenticeship Programs: Labor Standards of Registration, Amendment of Regulations and EEO for Apprenticeships;*
21. TEGL 13-16: *Guidance on Registered Apprenticeship Provisions and Opportunities in the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA);*
22. TEGL 19-16: *Guidance on Services provided through the Adult and Dislocated Worker Programs under the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) and the Wagner-Peyser Act Employment Service (ES), as amended by title III of WIOA, and for Implementation of the WIOA Final Rule;*

23. TEGL 21-16: *Third Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Title I Youth Formula Program Guidance*;
24. TEGL 10-16: *Performance Accountability Guidance for Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Title I, Title II, Title III and Title IV Core Programs*;
25. TEN 31-16: *Framework on Registered Apprenticeship for High School Students*
26. TEN 13-12: *Defining a Quality Pre-Apprenticeship Program and Related Tools and Resources*;
27. TEGL 8-19: *Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Title I Training Provider Eligibility and State List of Eligible Training Providers (ETPs) and Programs*;
28. DDEC-WIOA-02-20: *Guía de Asistencia Técnica de los Elementos del Programa de Jóvenes*;
29. WIOA-PP-04-22 – enmienda 2: *Política Pública y Requisitos para las Actividades de Adiestramiento de Base en el Trabajo (WBT, por sus siglas en inglés) bajo la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés)*;
30. *WIOA Desk Reference: Incumbent Worker Training*
[https://ion.workforcegps.org/resources/2017/03/19/19/18/Incumbent Worker Training - WIOA Desk Reference](https://ion.workforcegps.org/resources/2017/03/19/19/18/Incumbent%20Worker%20Training%20-%20WIOA%20Desk%20Reference), *Employment and Training Administration, January 2017*;
31. Sección 107 (d)(10)(C) de WIOA y la Reglamentación Final 20 CFR 679.370(I)(2) – La Junta Local aprueba los patronos elegibles de actividades de adiestramiento en el Área Local;
32. Sección 122 (C)(1) de WIOA y la Reglamentación Final 20 CFR 680.430 (c) – La Junta Local lleva a cabo los procedimientos prescritos por el Programa de Desarrollo Laboral para asistir en el proceso de determinar la elegibilidad inicial/subsiguiente de todos los patronos para la Lista Estatal;
33. Sección 122(b)(1)(H) y sección 134 (c)(3)(F)(5) de WIOA y la Reglamentación Final 20 CFR 680.420, 680.450 (e)(4), 680.460 (f)(6) – Los servicios de adiestramiento están dirigidos a programas de adiestramiento que conduzcan a credenciales postsecundarias reconocidas;
34. Sección 134 (C)(3)(G)(iii) de WIOA y Reglamentación Final 20 CFR 680.210 (b) – Los Servicios de adiestramiento ocupacionales están directamente ligados a las ocupaciones en demanda del Área Local o de cualquier otra área donde un trabajador desplazado esté dispuesto a relocalizarse, a menos que la Junta Local haya aprobado ocupaciones en sectores de la economía con posibilidad de demanda sostenida o crecimiento;
35. La Reglamentación Final WIOA 20 CFR 683.200 (d) – (h) y los Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costos de Auditoría para los Fondos Federales, Reglamentación Final 2 CFR 200 Appendix II: sobre provisiones contractuales a entidades no federales ;
36. WIOA-PP-04-22-enmienda 2, Requisitos para las Actividades de Experiencia de Empleo Bajo la Ley WIOA. (WBT, por sus siglas en inglés) bajo la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés).

IV. DEROGACIÓN

Esta Política Pública WIOA-09-2025, deroga el Procedimiento para la Radicación, Revisión y Evaluación de Propuestas de Adiestramiento y División de Contratación aprobado el 6 de febrero de 2023 y sus enmiendas.

V. APROBACIÓN

Esta Política Pública Número WIOA-09-2025 fue aprobada por los miembros de la Junta Local el 26 de mayo de 2025 y la Junta de Directores de Alcaldes el 27 de mayo de 2025.

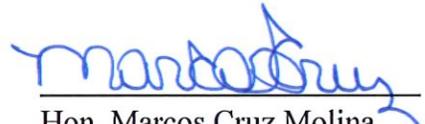
VI. FECHA DE EFECTIVIDAD

Esta Política Pública Núm. WIOA-09-2025, será efectiva el **1 de julio de 2025**.

En Vega Baja, Puerto Rico, hoy Jueves, 27 de mayo de 2025.



Agnelis Laureano Vega
Presidenta
Junta Local de Desarrollo Laboral



Hon. Marcos Cruz Molina
Presidente
Junta de Directores de Alcaldes

Nota: En este documento se estará utilizando el género masculino para hacer referencia a ambos géneros de manera que se facilite la lectura de este. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un género sobre otro.